

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE LA VISITA FISCAL

DIRECCION PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

**UNIDAD EJECUTIVA LOCAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO
Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTA UEL - EEAB**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012
CICLO II**

AGOSTO DE 2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contralor de Bogotá D.C.

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Yovanny Francisco Arias Guarín

Subdirector de Fiscalización

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Equipo de Auditoría

Jesús Eduardo Méndez Garzón
Jefe Oficina Local de Chapinero

Luz Myriam Silva Bustos
Miryam Yolanda García Velásquez
Héctor Alfonso Tamayo Rojas
Omar Calderón

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	4
2. RESULTADOS OBTENIDOS	7

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACION

1.1 HECHOS RELEVANTES PARA DESARROLLAR LA VISITA FISCAL.

Evaluar en forma integral la contratación realizada por La UEL de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con el propósito de establecer los resultados obtenidos sobre la cantidad y calidad de los bienes y servicios contratados, verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales se realizó la inversión, desde el punto de vista técnico, legal y/o financiero.

Objetivos Específicos

Efectuar la visita a partir del análisis técnico de la forma en que el contratista utilizó los recursos públicos, puestos a su disposición por parte del Fondo de Desarrollo Local, de los contratos suscritos y señalados en la comisión.

Analizar el cumplimiento de las normas contractuales y la adecuada gestión contractual desplegada en desarrollo de los convenios.

Establecer la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos financieros utilizados frente al avance de las metas y el nivel de atención de las necesidades de la población.

Dicho estudio a la contratación se llevo a cabo atendiendo los parámetros de la muestra y de los lineamientos trazados por la Dirección de Control Social y Desarrollo Local.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MUESTRA:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR TOTAL	VISITA FISCAL
Contrato de consultoría No 2-02-30100-0468-2011	Consorcio Apoyo técnico	Apoyar técnicamente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en la formulación y ejecución de los proyectos con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local de las localidades de Bogotá. D.C	\$532.904.000	Revisión de documentos precontractuales y contractuales Verificación del estado de beneficiarios
Contrato de obra No 2-01-30500-687-2010	Consorcio Nueva Granada	Ejecutar la construcción del alcantarillado sanitario de las instalaciones hidrosanitarias y las obras complementarias para saneamiento básico en la vereda Nueva Granada en la localidad de Sumapaz en Bogotá D.C.	\$404.451.168	Revisión de documentos precontractuales y contractuales Verificación del estado de beneficiarios
Contrato de obra No 2-01-30500-0679-2010	Rogelio Ardila Torres	Diseño y construcción de los puentes peatonales sobre la quebrada Chorro de Silverio y la quebrada Verejones, en la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C	\$289.686.210	Revisión de documentos precontractuales y contractuales Verificación del estado de beneficiarios Visita a terreno a verificar el estado de la obra

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR TOTAL	VISITA FISCAL
Contrato de consultoría No 2-02-30500-0694-2011	Ingecimeins Ltda	Realizar la consultoría técnica, ambiental y financiera, para el diseño de las prolongaciones de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario para los barrios Divino Niño, Buenos Aires sector II, Bogotá Sur, Villas de Bolívar y Peñón del cortijo de la localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C.	\$145.653.919	Revisión de documentos precontractuales y contractuales Verificación del estado de beneficiarios
Contrato de obra No 1-30500-0206-2010	Consorcio Alcantarillado Mira Flores	Diseño y construcción del Alcantarillado sanitario para el barrio Mira Flores segundo sector en la Localidad de Bosa en Bogotá, D.C	\$777.591.575	Revisión de documentos precontractuales y contractuales Verificación del estado de beneficiarios
Contrato de obra No 1-01-30500-866-2007	Consorcio Mochuelo Bajo	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales para los barrios de Mochuelo Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.	\$796.315.376	Revisión de documentos precontractuales y contractuales Verificación del estado de beneficiarios
Contrato de interventoría No. 2-15-30500-660-2010	Consorcio Nueva Granada	Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, alcantarillado sanitario, de las instalaciones hidrosanitarias y las obras complementarias para saneamiento básico de la vereda Nueva Granada en la localidad de Sumapaz en Bogotá D.C.	\$146.752.000	Revisión de documentos precontractuales y contractuales Verificación del estado de beneficiarios
		TOTAL	\$3.093.354.248	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS OBTENIDOS

Se evidenciaron irregularidades administrativas, disciplinarias, y con posible incidencia fiscal relacionadas a continuación.

2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

CONTRATO DE OBRA No 2-01-30500-687-2010
CONSORCIO NUEVA GRANADA.

OBJETO:: “Ejecutar la construcción del alcantarillado sanitario de las instalaciones Hidrosanitarias y las obras complementarias para el saneamiento básico en la Vereda Nueva Granada en La Localidad de Sumapaz.

Valor:	\$ 404.451168
Fecha de suscripción:	Septiembre 12 de 2011
Fecha del Acta de inicio:	Septiembre12 de 2011
Plazo:	Cinco (5) meses
Acta de Prorroga:	Mayo 30 de 2011
Acta de terminación	Febrero 11 de 2012
Acta de suspensión	Diciembre 30 de 2009
Fecha de reiniciación	Febrero 13 de 2012
Tiempo de suspensión	45 días
Acta de liquidación	Marzo 26 del 2012

De conformidad a la información anterior observamos lo siguiente:

Revisado y evaluado el contrato de obra No 2-01-30500-687-2010, se evidencia falta de objetividad, al nombrar a una persona como representante legal del Consorcio Nueva Granada como interventora del mismo en representación de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, como se demuestra en las actas de prórroga Números uno y dos visibles a folio 119 y 121 de la carpeta jurídica 1ª. Y en el acta de terminación para contratos que no requieren acta de liquidación folio 146.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La anterior situación atenta contra los principios de moralidad, Imparcialidad y transparencia, consagrados en el artículo 209 de La Constitución Política de Colombia, así como en los artículos tercero y cuarto de la Ley 489 de 1998. Además, transgrede los numerales primero y segundo del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Es meritorio indicar además, que este contrato hace parte de los diferentes contratos de obra de infraestructura relacionados con la construcción de prolongaciones de alcantarillado sanitario y de plantas de tratamiento de aguas residuales en diferentes localidades de Bogotá, contemplados en el proyecto 7674, y que actualmente hacen parte del inventario de obras que no están en funcionamiento para el beneficio de la comunidad, por falta del servicio de energía, operación, aseo y mantenimiento de las plantas por cuanto a la fecha nadie se compromete a asumir este costo.

Lo anterior denota la falta de planeación por parte de los FDL, toda vez que al viabilizar este proyecto, no se contemplo dentro de los estudios previos el compromiso y responsabilidad de quien o quienes (Comunidad, FDL y/o empresas prestadoras de servicios) asumirían los costos de mantenimiento de las plantas, para garantizar a futuro su normal funcionamiento.

Analizada la respuesta se aceptan los argumentos esgrimidos por el sujeto de control mediante oficio con radicado No. 1-2012-32154 del 6 de septiembre de 2012, por cuanto se evidencia que en la ejecución e interventoría de este contrato intervinieron dos (2) consorcios diferentes de acuerdo a la documentación adjunta, por tal razón, se desvirtúa el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

CONTRATO DE OBRA No 1-01-30500-866-2007

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETO:	“Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales para los barrios de Mochuelo Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar en BOGOTÁ D.C.
Contratista:	Consorcio Mochuelo Bajo
Interventor:	Rafael Enrique Fonseca Cardona
Valor:	\$ 796.315.376
Anticipo:	\$159.263.075
Fecha de suscripción:	Diciembre 26 de 2007
Fecha del Acta de inicio:	Febrero 23 de 2008
Plazo:	Cinco (5) meses
Fecha de terminación:	Julio 22 de 2008
Acta de suspensión:	Octubre 8 de 2008
Acta de reiniciación:	Diciembre 8 de 2008
Acta de liquidación:	febrero 22 de 2010

Evaluada la documentación contentiva del contrato se evidencia que el interventor deja constancia que el mismo fue ejecutado con la calidad, cantidad, y oportunidad contratada; No obstante a lo anterior, se estableció que a la fecha de evaluación del presente contrato, el sistema de tratamiento de aguas residuales para los barrios de Mochuelo Bajo de la localidad de Ciudad Bolívar, no ha sido puesta en funcionamiento para el cumplimiento del objetivo principal del proyecto que era el de elevar la calidad de vida de la población residente en la localidad con deficiencias en infraestructura y servicios sociales, solucionando definitivamente el problema de vertimientos de aguas servidas y lluvias, mejoramiento y ampliación en la cobertura de servicios, reducción en el riesgo de contagio de enfermedades de la población.

La anterior situación debido a que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, al viabilizar este proyecto, no contemplo dentro de los estudios previos los gastos recurrentes para el mantenimiento de la planta y garantizar a futuro su normal funcionamiento; En consecuencia, desconoció la planeación de la contratación estatal, contraviniendo lo señalado en el artículo 36 del Decreto No. 854 de 2001, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que señala que corresponde al alcalde local (*“...la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Local... (“) y en el párrafo segundo de la misma norma aclara que se (“)...entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión”.

Analizada la respuesta se aceptan los argumentos esgrimidos por el sujeto de control mediante oficio con radicado No. 1-2012-32154 del 6 de septiembre de 2012, por tal razón, se desvirtúa el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.